684 16

Asunción, 9 de Octubre de 1905



De conformidad al Protocolo firmado en Buenos Aires el once de Setiembre próximo pasado entre los Plenipotenciarios de las Repúblicas del Paraguay y Argentina,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º Designase, para componer la comisión doble de que habla el artículo 5º del referido Protocolo, al Capitán de Fragata Don Elías Ayala y al Ingeniero Don Augusto Célleua.

Art. 2º Queda encargado el Ministerio de Relaciones Exteriores de dar á los Comisionados nombrados las instrucciones necesarias para el desempeño de la misión que se les confiere.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Cecilio Báez